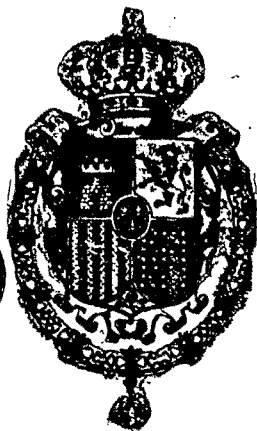


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el General del primer Cuerpo de ejército, falleció ayer en esta corte el general de brigada **D. Carlos Palacio Hazaña y Aguilera**, marqués de Fuente Pelayo, que desempeñaba el cargo de Vocal de la Inspección general de los Establecimientos de instrucción é industria militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante que de su empleo existe, al teniente coronel de Caballería **D. Carlos Senespleda Tapia**, ascendido, del regimiento Húsares de la Princesa núm. 19, por real orden de 4 del actual (D. O. núm. 73).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería, perteneciente á la caja de recluta de Tafalla núm. 80, **D. Valeriano Gallego Pérez**, pase á desempeñar el cargo de comandante militar del fuerte «Coll de Ladrones».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería, en situación de excedente en esa región, **D. Juan Cerezo Melgarejo**, pase á desempeñar el cargo de secretario del Gobierno militar de Guipúzcoa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Federico Girona Enseñat** y termina con **D. Alberto de Borbón y d'Ast**, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor...

Relación que se cita

Coroneles

D. Federico Gerona Enseñat, ascendido, de la Dirección general de Cría caballar y remonta, á excedente en la primera región.

Tenientes coroneles

D. Angel González Anleo y González Anleo, ascendido, del regimiento Cazadores de Galicia, á excedente en la séptima región.

• Carlos Madridano Herrera, ascendido, de reemplazo por enfermo en la primera región, continúa en la misma situación y región.

Comandantes

D. Pedro Payo Yanguas, ascendido, del regimiento Dragones de Montesa, á la Capitanía general de Galicia como juez permanente de causas.

• Fermín Pérez Rodríguez, ascendido, del 8.º Depósito de reserva, al regimiento Cazadores de Albuera.

• Prudencio González Santos, ascendido, del regimiento Cazadores de Albuera, al mismo cuerpo.

• Sixto de la Calle y Corrales, ascendido, de reemplazo en la séptima región y vuelto á activo por real orden de 3 del actual (D. O. núm. 73), á excedente en la misma región.

• Andrés Surís Juera, ascendido, del regimiento Dragones de Montesa, á la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Teruel, como delegado militar.

• Miguel Franco Romero y Mackenna, del regimiento Cazadores de Albuera, al de Galicia.

• Enrique de la O y López, del regimiento Lanceros del Príncipe, al de Húsares de la Princesa.

• Daniel Morales Martínez de Zúñiga, de delegado militar en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Teruel, al regimiento Lanceros del Rey.

• Mariano Moreno Alvarez, de juez permanente de causas en la Capitanía general de Galicia, á excedente en la cuarta región, y en comisión á la liquidadora de cuerpos disueltos de Filipinas, percibiendo el completo de su sueldo en activo, por el capítulo de excedentes del vigente presupuesto.

• Agustín de Quinto Fernández, del regimiento Lanceros del Rey, á la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Zaragoza, como delegado militar.

• José Rojas Belda, de juez permanente de causas en la segunda región, al regimiento Lanceros del Príncipe.

Capitanes

D. Antonio Morilla Vallvé, ascendido, del regimiento Húsares de Pavía, á excedente en la primera región, y en comisión á la Inspección general de las liquidadoras del Ejército, percibiendo el completo de su sueldo en activo, por el capítulo de excedentes del vigente presupuesto.

• Federico Morera de la Vall y Rodón, ascendido, del regimiento Cazadores de Alcántara, al de Dragones de Montesa.

• Santiago López de Quintana y Ribeaux, ascendido, del regimiento Cazadores de Castillejos, al de Dragones de Montesa.

D. Antonio Suero Calleja, ascendido, del regimiento Lanceros de Farnesio, á la Subinspección de la sexta región.

• Pedro Gómez Leygonier, ascendido, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, á la Subinspección de la segunda región.

• José Tarrasa y Entrambasaguas, ascendido, del regimiento Cazadores de Tetuán, á excedente en la cuarta región, y en comisión á la liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas, percibiendo el completo de su sueldo en activo por el capítulo de excedentes del vigente presupuesto.

• José Más y del Rivero, de la Subinspección de la sexta región, al regimiento Lanceros de Borbón.

• Daniel Cáceres y Ponce de León, del regimiento Lanceros de Borbón, al de Cazadores de Albuera.

• Vicente Casado Santos, del 11.º depósito de reserva, al regimiento Lanceros de Borbón.

• Jesús Gortázar Arriola, del regimiento Cazadores de Almansa, al 11.º depósito de reserva.

• Enrique Cao-Cordido y Miguel, del 10.º depósito de reserva, al regimiento Cazadores de Almansa.

• Bonifacio Martínez de Baños y Ferrer, del 5.º depósito de reserva, al 10.º idem id.

• Angel Sanz Losada, de reemplazo en la segunda región, al 5.º depósito de reserva.

• Joaquín Berniela Casanova, de reemplazo en la segunda región, al 8.º depósito de reserva.

• Javier Obregón Gautier, de excedente en la segunda región, al regimiento Cazadores de Vitoria.

• Rafael de la Cruz Béjar, del regimiento Cazadores de Vitoria, al 4.º depósito de reserva.

Primeros tenientes

D. Rafael Arana Vivanco, del regimiento de Cazadores de María Cristina, al de Dragones de Santiago, continuando de alumno en la Escuela de Equitación militar.

• Luis García Ibarrola, del regimiento Cazadores de María Cristina, al de Húsares de Pavía.

• Juan Mateo Campos, del Colegio de Santiago, al regimiento Húsares de Pavía.

• Sebastián Iradier Herrero, del regimiento Cazadores de Sesma, al de María Cristina.

• Antonio Pérez López, de supernumerario sin sueldo en la primera región, al regimiento Cazadores de María Cristina.

• Eduardo Lizarza Arcos, de reemplazo en la tercera región, al regimiento Cazadores de Sesma.

• Arturo Coco Rodríguez, del escuadrón Cazadores de Gran Canaria, al regimiento Cazadores de Alfonso XII.

• José Aguirre Olózaga, del regimiento Húsares de Pavía, al escuadrón Cazadores de Gran Canaria.

• Luis Morales de Castilla y de la Serna, del regimiento Dragones de Montesa, al de Húsares de Pavía.

• Carlos Palanca y Martínez Fortún, del regimiento Cazadores de Vitoria, al de Lanceros del Príncipe.

Segundo teniente

D. Alberto de Borbón y d'Ast, del regimiento Lanceros de Borbón, al de Farnesio.

Madrid 9 de abril de 1906.

Orozco

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237), y accediendo á lo solicitado por el capitán de Caballería, con destino en la subinspección de esa región, **D. Fernando**

Chaves y Pérez del Pulgar, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo con residencia en Sevilla, por el término de un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la comandancia de Artillería de Ceuta, **D. Ginés Montel y Martínez**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 de marzo último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª Isabel Alvarez Barrera**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Gobernador militar de Ceuta.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Artillería (E. R.), con destino en el regimiento ligero, cuarto de campaña, **D. Martos Fernández Ruiz**, en súplica de que se le conceda el retiro para Viso de los Pedroches (Córdoba), con los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), puesta en vigor durante el plazo de un mes según determina la de 28 de enero último (C. L. núm. 19), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que sea baja en el arma á que pertenece, por fin del corriente mes, concediéndole el retiro para el expresado punto, con el haber mensual de 146'25 pesetas, más 11'25 pesetas correspondientes á una cruz del Mérito Militar pensionada, que le fué concedida por real orden de 31 de octubre de 1898 (D. O. núm. 244) y cuyo haber y pensión le serán abonados por la nómina correspondiente de la segunda región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INGENIEROS

ENAJENACION DE FINCAS MILITARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el vecino de Málaga **D. Cristóbal Gambero Cortés**, á que se refiere el escrito de V. E. de fecha 14 del mes próximo pasado y en la que se solicita la enajenación por el Estado de un polvorín con su terreno anexo situado en el lugar denominado de «Cabello» de dicha plaza, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la referida instancia por ser necesaria al ramo de Guerra la conservación del polvorín mencionado, así como la del terreno inmediato al mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de Administración Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Francisco Ledesma y Palacios** y termina con don **José Sarmiento y Lasuen**, pasen á servir los destinos que en la misma se detallan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo y sexto Cuerpos de ejército é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del ejército.

Relación que se cita

Comisarios de guerra de primera clase

- D. Francisco Ledesma y Palacios, del segundo Cuerpo de ejército, interventor de la Pirotecnia militar y de transportes de Sevilla, á situación de excedente prestando sus servicios en comisión en la liquidadora de la Intendencia militar de Cuba; pero continuando en comisión en la Academia de Administración Militar en la forma que previene la real orden de 25 de noviembre último.
- Juan Gutiérrez López, del segundo Cuerpo de ejército, Director de la fábrica militar de harinas de Córdoba, á continuar en el mismo, de interventor de la Pirotecnia militar y de transportes de Sevilla.
- José Márquez y Anglada, ascendido, del segundo Cuerpo de ejército, interventor del hospital militar de Sevilla, á continuar en el mismo de director de la fábrica militar de harinas de Córdoba.

Comisarios de guerra de segunda clase

- D. Manuel Lorenzo y Aleu, ascendido, del primer Cuerpo de ejército á situación de excedente, prestando sus servicios en comisión en la liquidadora de la Intendencia de Cuba.
- Alfonso Requejo y Nieto, ascendido, de reemplazo en

la primera región, á situación de excedente prestando sus servicios en comisión en la liquidadora de la Intendencia de Filipinas.

- D. Ramón Díaz y Mor, ascendido, de reemplazo en la primera región, á situación de excedente, prestando sus servicios en comisión en la liquidadora de la Intendencia de Filipinas.
- Juan Díez y Sotillos, del primer Cuerpo de ejército, Interventor del Laboratorio del material de Ingenieros y del Centro electro-técnico y de comunicaciones, al segundo Cuerpo de ejército, de Interventor del hospital militar de Sevilla y del material regimental de los cuerpos.
 - Arturo Bulnes y Ureña, de excedente y en comisión en la liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, al primer Cuerpo de ejército, interventor del Laboratorio del material de Ingenieros y del Centro electro-técnico y de comunicaciones.
 - Faustino Cabarrús y Mogollón, de excedente en la segunda región, á continuar en la misma situación, prestando sus servicios en comisión en la liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Oficiales primeros

- D. Augusto Isern y Gisbert, ascendido, del primer Cuerpo de ejército á situación de excedente, prestando sus servicios en comisión en la liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.
- José García Restrebada, ascendido, de la Ordenación de pagos de Guerra, á situación de excedente prestando sus servicios en comisión en liquidadora de la Intendencia de Cuba.
 - José Sarmiento y Lasuen, ascendido, de la sexta comandancia de tropas de Administración Militar, á situación de excedente prestando sus servicios en comisión en la liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Madrid 9 de abril de 1906.

Orozco

INDEMNIZACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las consultas elevadas á este Ministerio, acerca del modo de verificar el pago anticipado de indemnizaciones al personal que pertenezca á cuerpos ó dependencias que carezcan de caja ó del que tenga su residencia en puntos diferentes del de sus habilitados, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el abono de las indemnizaciones en los casos expresados se haga por medio de remesas ó giros á favor de los interesados hechos por los habilitados respectivos, de igual modo que se practica para satisfacer los sueldos. Es asimismo la voluntad de S. M., que en cuanto al personal del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, el habilitado general del mismo, residente en esta corte y que tiene á su cargo la reclamación y abono de lo que por todos conceptos devengan sus jefes y oficiales, sea también el que verifique el giro ó remesa de fondos para abonar las indemnizaciones en la forma que dispone la real orden circular de 4 de enero próximo pasado (C. L. número 2), todo ello sin perjuicio de que si en algún caso la urgencia de llevar á cabo la comisión conferida no diera lugar á esperar la remesa de fondos, pueda la autoridad militar superior de la región ó distrito, ordenar el anticipo por la caja de un cuerpo, al que se reintegrará sin demora por la habilitación respectiva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor...

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 29 del mes próximo pasado, solicitando el envío de harinas á los Parques administrativos de suministros enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por cada una de las fábricas militares de subsistencias de Valladolid y Zaragoza, se remesen 200 y 100 quintales métricos de harina á los parques de suministros de Valencia y Cartagena respectivamente, á fin de cubrir las atenciones del servicio y repuesto reglamentario, debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Generales del quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las fábricas militares de subsistencias de Zaragoza y Valladolid.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascensos formulada por V. E. con arreglo á la ley de 30 de diciembre de 1903 (C. L. núm. 192), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato al segundo teniente de la comandancia de Navarra de ese cuerpo, D. Nicolás Canalejo é Iriarte, que está declarado apto para el ascenso y cuenta tres años de efectividad en su empleo; debiendo disfrutar en el que se le confiere de la de 7 del corriente mes y continuar en el destino que sirve en la actualidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General del quinto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del cuarto Cuerpo de ejército, en 17 de marzo último, que por haber sufrido extravío el pase de situación del excedente de cupo Juan Bautista Teisidó Domenech, le ha sido expedido uno de segunda reserva que le corresponde, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por

el coronel D. Manuel Salazar y comandante D. Joaquín Corralduero, á favor del citado individuo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de ejército, en 16 de marzo último, que por haber sufrido extravío el pase de situación de segunda reserva del soldado Antonio López Herva, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el teniente coronel D. Eusebio García Gómez y comandante D. Federico Delclos Llorens, á favor del citado individuo, hijo de Juan y de Catalina, perteneciente al reemplazo de 1898 y cuyo documento fué registrado al folio 69 con el núm. 682.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor...

EXCEDENCIA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 3 del corriente mes, participando que el capitán de la comandancia de la Guardia Civil del Sur, D. Perfecto Valdés Díaz, ha sido nombrado Inspector jefe delegado de la sección de policía de la provincia de Barcelona, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el expresado oficial pase á situación de excedente en la cuarta región, quedando afecto para la reclamación y percibo de sus haberes á la comandancia de la Guardia Civil de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Serra Vallés, vecino de Jorba, provincia de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 2.537 de entrada y 2.415 de registro y expedida en 23 de septiembre de 1903 para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la caja de recluta de Tarrasa, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en

forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

SECCION DE CABALLERIA

DESTINOS

Para cubrir seis vacantes de trompeta, cuatro de herrador y una de forjador que existen en los establecimientos de remonta del arma, el Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que por los cuerpos que se indican en la siguiente relación, se haga el destino en la forma que en la misma se determina; debiendo ser en lo posible los individuos que se nombren de los que les falte mayor tiempo para ser licenciados, los cuales verificarán su incorporación para la próxima revista del mes de mayo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de abril de 1906.

El Jefe de la Sección,
Arturo Ruiz

Señor...

Excmos. Señores Generales del primero, segundo, tercero, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Director general de Cría Caballar y Remonta y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Regimientos de donde proceden	Clases	Destino
Alfonso XII....	Un herrador....	1.er Establecimiento Remonta.
Sesma	Un trompeta ...	Idem.
Villaviciosa....	Un herrador....	2.º idem id.
Vitoria.....	Un herrador....	Idem.
Alcántara	Un trompeta ...	Idem.
Villarrobledo..	Un forjador....	Idem.
Sagunto.....	Un herrador....	3.er idem id.
Talavera	Un trompeta ...	Idem.
Albuera.....	Un trompeta ...	Idem.
España.....	Un trompeta ...	4.º idem id.
Borbón	Un trompeta ...	Idem.

Madrid 7 de abril de 1906.

Ruiz

VACANTES

Circular. Debiendo cubrirse en la forma reglamentaria en el regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, la vacante que existe de maestro sillero-guarnicionero, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, derechos pasivos y otros, se anuncia para su debida publicidad; pudiendo los aspirantes á ella, enterarse por el reglamento de 23 de julio de 1892, que estará de mani-

fiesto en las oficinas de dicho regimiento ó en cualquier otro del arma, de los deberes y derechos que tienen.

A las instancias se acompañarán los documentos prevenidos en los arts. 12 y 13 del reglamento citado, las cuales deberán remitirse al jefe del expresado regimiento en el plazo de un mes á contar del día de la fecha, verificándose la elección al siguiente de haber expirado el referido plazo entre los aspirantes, en la forma que determina el art. 14 del precitado reglamento.

Madrid 7 de abril de 1906.

El Jefe de la sección,
Arturo Ruiz

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

PERSONAL AUXILIAR DE ADMINISTRACION MILITAR

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se nombra ordenanza celador de Administración Militar, con destino á la Subintendencia militar de Tenerife, con el haber anual de 930 pesetas, al sargento del regimiento Infantería de Tenerife, **José Martín Rodríguez**, el cual ha sido propuesto para dicho

cargo por la junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1906.

El Jefe de la Sección,
P. A.
Fermín Arroyo

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Señor Capitán general de Canarias.

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.ª de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), y por disposición del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se publica á continuación la alteración de la escala general de sargentos reenganchados con premio en el mes de marzo (relaciones núms. 1 y 2).

Madrid 7 de abril de 1906.

El Jefe de la Sección,
P. A.
Fermín Arroyo

Relación núm. 1

Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio

Cuerpos	NOMBRES	Motivo de la baja
4.ª comandancia	Tomás González de Paz	Por pase al cuerpo auxiliar de Admón. Militar.

Relación núm. 2

Altas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, que deben tener lugar en el mes de abril

Cuerpos	NOMBRES	Fecha en que reunieron condiciones para el reenganche		
		Día	Mes	Año
Sección de Menorca.....	Tomás Martínez Baviera	2	nobre.	1904

Madrid 7 de abril de 1906.—P. A.—*Arroyo.*

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por **D.ª Ana Guadamiro Balbuena**, viuda de D. Emilio Reyes Morales, primer patrón de la compañía de mar de Melilla, fallecido en 26 de julio de 1904, en solicitud de pensión de Africa para sí y sus hijos y del causante, D. Antonio, D.ª María y D. Emilio; y declara que hallándose comprendidos en la real orden de 20 de agosto de 1878 (C. L. núm. 243), tienen derecho á una ración de Africa ó sean 15 pesetas al mes la viuda y á la mitad de esta cantidad por navidad de cada año en concepto de aguinaldo, así como la mitad de ambos goces á cada uno de sus hijos D. Antonio, D.ª María y D. Emilio Reyes Guadamiro; abonable el beneficio por la Delegación de Hacienda de Málaga, desde el día siguiente al del óbito del causante, mientras la viuda conserve su actual estado, el de soltería la hembra, y los

varones D. Antonio y D. Emilio, hasta el 7 de agosto de 1917 y 12 de julio de 1921, en que respectivamente cumplirán 17 años de edad, cesando antes si obtienen plaza en el Ejército ó haber del Estado por otro concepto, y mientras todos conserven su residencia en alguna de nuestras plazas de Africa.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

Polavieja.

Excmo. Señor Gobernador militar de Melilla.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado la instancia de **Francisco Modragosa Lengua**, titulado Alcalde de Ahín (Castellón), en súplica de que se revise el expediente y se conceda la pensión denegada reitera-

damente á José Navarro Marco y consorte, padres del soldado que fué del ejército de Filipinas, José Navarro Barres; y considerando que el fundamento de los acuerdos de este alto Cuerpo desestimando las instancias de los interesados, ha sido el no tener por justificado el fallecimiento del presunto causante, extremo que continúa actualmente sin justificar y que no puede tenerse al nuevo recurrente con personalidad y representación bastante para acudir en la forma que lo hace, declara desestimada su instancia.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

Polavieja.

Excmo. Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

**INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES
LIQUIDADORAS DEL EJERCITO**

TRANSPORTES

Habiéndose padecido la equivocación involuntaria al insertar en el DIARIO OFICIAL núm. 67 de 29 de marzo último, consignando el nombre de D. Joaquín Yanguas, siendo así que sus apellidos son Pacheco Yanguas, queda rectificadada en la forma siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida

por el teniente coronel del regimiento de Guadalajara núm. 20, **D. Joaquín Pacheco Yanguas**, en súplica del abono de pasaje de su familia desde Puerto Rico á la Península, que satisfizo de su peculio y cuyo derecho se le concedió por real orden de 9 de julio de 1900 (D. O. número 150), la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130), el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 175), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de la Subintendencia militar de Puerto Rico, acordó acceder á la petición del recurrente, incluyendo desde luego dicha Comisión liquidadora el crédito que tiene reconocido dicho jefe por el pasaje de su familia en las relaciones que previene el art. 5.º de las instrucciones de la real orden de 5 de noviembre de 1904 (D. O. número 249), dando así cumplimiento á la circular de esta Inspección general de 17 de dicho mes y año.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la tercera región.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Puerto Rico.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones.

DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903 y 1904 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 id. id., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 id. id.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

MATRIMONIOS MILITARES

POR

DON JUAN MARTÍNEZ DE LA VEGA

Teniente auditor de Guerra, destinado en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Legislación completa sobre casamientos de jefes, oficiales, clases é individuos de tropa; expedientes canónicos, matrimonios en campaña, apéndices, formularios.—Obra premiada con la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar.

Un volumen en 4.º, de más de 300 páginas, 3,50 ptas. en Madrid, en el Depósito de la Guerra, y 4 ptas., certificado, en provincias.

TRATADO DE EQUITACIÓN

POR EL GENERAL DE BRIGADA

DON MANUEL GUTIERREZ HERRÁN

Obra declarada de texto para la Academia de Aplicación y Escuela de Equitación de Caballería. Precio: 2,50 pesetas.

APÉNDICE Á LA LEY DE RECLUTAMIENTO Y SU REGLAMENTO

POR

DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ

Oficial 8.º del Cuerpo de Oficinas Militares

Reconocida la utilidad de esta obra, por la que fué recompensado su autor con cruz pensionada, se recomendó su adquisición á todos los cuerpos, dependencias y centros militares, por real orden de 27 de junio de 1904 (D. O. núm. 141).

Precio del Apéndice: 3,50 pesetas.

Los pedidos al autor, en la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos del Ministerio de la Guerra, y en su domicilio Don Martín, 22; 8.º derecha.